

O R D E N A N Z A N°: 812/90.
Ramallo, 14 de junio de 1990

V I S T O:

-----La Nota N°964/89 del 18 de diciembre de 1989 del Departamento Ejecutivo, mediante la que se solicita la ratificación por parte del Honorable C. Deliberante del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y la Dirección Provincial de Arquitectura para la terminación de 10 viviendas rurales en la localidad de Pérez Millán; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que ello contribuirá a paliar el déficit de viviendas en nuestro Partido de Ramallo;

-----Que para la puesta en marcha de la ejecución de dichas viviendas es necesaria la ratificación del referido Convenio por parte del Honorable C. Deliberante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Ratifícase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y la Dirección Provincial de Arquitectura para la terminación de 10 (diez) viviendas rurales en la localidad de Pérez Millán.

ARTICULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE MAYO DE 1990.